



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, SOBRE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 DE LA LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA NÚM. MA 2022 230 06-08 "PLAN MOVECA II "(Zonas 6 y 8) PLAN PROVINCIAL PARA EL IMPULSO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 23 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN.

Preside:

D. Pablo Miguel López Sánchez, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

Asisten:

D. Francisco José Márquez Mena, por delegación del Sr. Interventor.

D. Álvaro Casas Avilés, Sr. Secretario de la Corporación.

D. Manuel García-Monge de Castro, Sr. Jefe de Servicio de Gestión Administrativa (vocal).

D. Alejandro Ramos Melo por la empresa Sferaone Solutions & Services S.L.

Secretaria: Doña María Victoria Prieto Paniagua, Técnico de Gestión y Administración General.

En Cáceres, a 25 de agosto de 2022, siendo las 13:21 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente de contratación de obra N.º MA 2022 230 06-08 "PLAN MOVECA II", contrato con 2 lotes, tramitado por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

De conformidad con la Cláusula 23 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, aprobado por Resolución de fecha 11 de julio de 2018, por la Presidencia de la Mesa de contratación se procede a efectuar la apertura de las proposiciones siguientes, dando lectura a las ofertas presentadas por cada licitador, incorporadas como anexo al presente documento.

Seguidamente y finalizado el acto público de lectura de las ofertas, se procede a examinar por la Secretaria de la Mesa la documentación administrativa aportada por cada licitador, conforme al contenido de la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, del que se concluye que:

LOTE 1 (zona 6)

- Las empresas SERVEO SERVICIOS S.A.U.(antes Ferrovial Servicios S.A.), ELECTRICIDAD ROAN S.L., SENERGY PRODUCTS AND SERVICES S.L. y ALBA 2002 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U no presentan programa de trabajo requerido en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación. En base a dicha cláusula, la falta de presentación del programa de trabajo implica que la valoración del apartado de reducción del plazo de ejecución sea 0.



- La empresa TRENASA S.A. no ofrece plazo de reducción de ejecución.
- Las empresas IMESAPI, S.A y API MOVILIDAD, S.A. declaran ser grupo empresarial.

LOTE 2 (zona 8)

- Las empresas SERVEO SERVICIOS S.A.U.(antes Ferrovial Servicios S.A.), ELECTRICIDAD ROAN S.L., SENERGY PRODUCTS AND SERVICES S.L. y ALBA 2002 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U no presentan programa de trabajo requerido en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación. En base a dicha cláusula, la falta de presentación del programa de trabajo implica que la valoración del apartado de reducción del plazo de ejecución sea 0.
- La empresa TRENASA S.A. no ofrece plazo de reducción de ejecución.
- Las empresas IMESAPI, S.A y API MOVILIDAD, S.A. declaran ser grupo empresarial.

Por otra parte, y a la vista del contenido económico de las ofertas formuladas, ha sido realizado el cálculo de aquéllas que pudieran considerarse incursas en valores anormales o desproporcionados de conformidad con los parámetros objetivos determinados en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para el cálculo de los valores anormales o desproporcionados se han tenido en cuenta los grupos de empresas.

A la vista del cálculo efectuado, resultan como ofertas con valores anormales o desproporcionados las presentadas por los siguientes licitadores:

LOTE 1 (zona 6)

- INTERVAL ELECTRICIDAD S.L.
- ALBA 2002 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U

LOTE 2 (zona 8)

- INTERVAL ELECTRICIDAD S.L.

Por ello, los miembros de la Mesa acuerdan otorgar un plazo de cinco días hábiles a los licitadores afectados para la remisión de su justificación. Posteriormente, en virtud de las justificaciones presentadas y examinadas por los Servicios Técnicos competentes, la Mesa procederá a elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de admisión y/o exclusión, solicitando la valoración automática de los criterios de adjudicación, cuya propuesta se elevará igualmente por esta Mesa al órgano de contratación.

Y siendo las 13:50 horas se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firman el Presidente y la Secretaria que certifica.

Cáceres, a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Pablo Miguel López Sánchez

Fdo.: María Victoria Prieto Paniagua



OBRA:	Plan Provincial para el impulso del vehículo eléctrico , mediante la implantación de una red de estaciones de recarga que sean sostenibles y eficientes energéticamente, con carga continua y marquesinas fotovoltaicas		
EXPEDIENTE:	230/06/2022		
LOTE Nº:	230/06/2022	Logrosán, Aldeacentenera, Pasarón de la Vera y Deleitosa	
FECHA APERTURA:	25/08/2022		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	208.264,46 €	IVA EXCLUIDO	

APERTURA DE OFERTAS

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN DE CRITERIOS			TOTAL PUNTUACIÓN	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
			CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	CRITERIO REDUCCIÓN DE PLAZO		
1	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	192.329,33	24,287	10,000	0,000	34,287	NO
2	TRENASA, S.A	206.313,02	2,974	5,000	0,000	7,974	NO
3	ELECTRICIDAD ROAN S.L.	198.850,50	14,348	5,000	0,000	19,348	NO
4	INSERVAL ELECTRICIDAD S.L.	166.000,00	64,417	10,000	5,000	79,417	SI
5	IMESAPI S.A.	195.229,69	19,867	10,000	10,000	39,867	NO
6	MELECMOR S.L.	174.549,75	51,386	10,000	10,000	71,386	NO
7	API MOVILIDAD S.A.	199.353,39	13,582	10,000	10,000	33,582	NO
8	GREENING INGENIERÍA	207.818,23	0,680	10,000	10,000	20,680	NO
9	SENERGY	197.851,21	15,871	10,000	0,000	25,871	NO
10	SFERAONE SOLUTONS & SERVICES S.L.	201.960,00	9,609	10,000	10,000	29,609	NO
11	CARGACOCHEs	175.995,77	49,182	10,000	10,000	69,182	NO
12	ALBA 2002	155.776,08	80,000	10,000	0,000	90,000	SI
13	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS , S.A.U.	194.267,68	21,333	10,000	10,000	41,333	NO
14	CUBILLANA, S.L.	203.057,85	7,936	10,000	10,000	27,936	NO

* Las empresas Nº 5 y 7 declaran ser grupo empresarial

** Las empresas Nº 1,3, 9 y 12 no presentan el programa de trabajo requerido para la valoración del criterio "Reducción del plazo de ejecución"

*** La empresa Nº 2 no ofrece reducción de plazo de ejecución



OBRA:	Plan Provincial para el impulso del vehículo eléctrico , mediante la implantación de una red de estaciones de recarga que sean sostenibles y eficientes energéticamente, con carga continua y marquesinas fotovoltaicas		
EXPEDIENTE:	230/08/2022		
LOTE Nº:	230/08/2022	Aceuche, Peraleda de san román y Navalvillar de Ibor	
FECHA APERTURA:	25/08/2022		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	156.198,35 €	IVA EXCLUIDO	

APERTURA DE OFERTAS

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN DE CRITERIOS			TOTAL PUNTUACIÓN	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
			CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	CRITERIO REDUCCIÓN DE PLAZO		
1	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	146.709,67	23,576	10,000	0,000	33,576	NO
2	TRENASA, S.A	147.303,12	22,101	5,000	0,000	27,101	NO
3	ELECTRICIDAD ROAN S.L.	148.488,50	19,156	5,000	0,000	24,156	NO
4	INSERVAL ELECTRICIDAD S.L.	124.000,00	80,000	10,000	5,000	95,000	SI
5	IMESAPI S.A.	146.420,33	24,294	10,000	10,000	44,294	NO
6	MELECMOR S.L.	137.286,14	46,989	10,000	10,000	66,989	NO
7	API MOVILIDAD S.A.	149.513,05	16,610	10,000	10,000	36,610	NO
8	WENEA MOBILE ENERGY S.L.	151.480,00	11,723	10,000	10,000	31,723	NO
9	SENERGY	148.388,44	19,404	10,000	0,000	29,404	NO
10	CARGACOCHEs	137.147,47	47,334	10,000	10,000	67,334	NO
11	ALBA 2002	133.152,73	57,259	10,000	0,000	67,259	NO
12	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS , S.A.U.	149.473,92	16,708	10,000	10,000	36,708	NO
13	CUBILLANA, S.L.	152.293,39	9,702	10,000	10,000	29,702	NO

* Las empresas Nº 5 y 7 declaran ser grupo empresarial

** Las empresas Nº 1, 3, 9 y 11 no presentan el programa de trabajo requerido para la valoración del criterio "Reducción del plazo de ejecución"

*** La empresa Nº 2 no ofrece reducción de plazo de ejecución

